



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

148

Buenos Aires, 07 NOV 2016

VISTO el Expediente N° 27/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 6 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPSCA N° 66 de fecha 6 de mayo de 2016 se adjudicó a la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3), la totalidad de los renglones correspondientes a la Licitación Privada N° 1/2016, tendiente a la contratación de un servicio de catering, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON 80/100 (\$ 431.901,80.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 21/2016.

Que la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL, informó en fecha 28 de Octubre de 2016, que resulta necesario hacer uso de la facultad de ampliación de la licitación privada N° 1/2016, en el renglón 4 y en el renglón 6, con motivo del evento del cierre del año a realizarse en diciembre del corriente.

Que dichas ampliaciones equivalen al TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) y DIEZ POR CIENTO (10%), respectivamente, de los renglones originales.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN prestó conformidad respecto al requerimiento mencionado precedentemente.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

148

Que obra en las actuaciones del VISTO la conformidad prestada por el proveedor para ampliar el monto de la contratación, dándose así cumplimiento a lo requerido por el artículo 183 inciso a) apartado 1 del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que asimismo las ampliaciones en trato se encuentran dentro del límite temporal previsto para su ejercicio, respecto de cada uno de los renglones contratados.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, perteneciente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) Anexo I del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase en los términos del artículo 183º inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la ampliación de



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

los Renglones N° 4 y N° 6 de la Orden de Compra N° 21/2016, emitida en el marco de la Licitación Privada N° 1/2016, a favor de la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3), por un total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 ( \$23.288,60.-), correspondiendo la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 ( \$ 16.533,60.-) al Renglón N° 4, equivalente al TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) de incremento del Renglón original y la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ( \$ 6.755.-) al Renglón N° 6, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del incremento del Renglón original.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de la Jurisdicción 1 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a los DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO Y DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, para la intervención de sus competencias, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

148

  
Lic. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual